



RESOLUCIÓN

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: ENLACES**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No 15555 de 2024**

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria Seccional de Salud, mediante Resolución S 202406003550 del 19 de febrero de 2024 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° 15555 cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia" con un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobre pasar el 15 de diciembre de 2024, y un presupuesto oficial de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTAPESOS (\$1.286.050.430) IVA Incluido, para lo cual la entidad cuenta con el siguiente CDP: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, CDP (Servicios): 3500053744 del 22.01.2024 por valor de \$1.286.054.430.
2. Que tomando en cuenta el numeral 2.1 del pliego de condiciones "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS" se recibieron ocho (8) manifestaciones en total por PARTE DE: ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES, C.V. COMUNICACIONES, ELEINCO S.A.S, EIU, GALILEO INSTRUMENTS SAS, ILN CONSULTING SAS, CONSARCA LTDA. y INSITEL S.A
3. Que, dentro del término establecido en el cronograma, para la entrega de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios, se recibieron dos (2) ofertas por parte de los proponentes: ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES por un valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.281.671.988) IVA incluido y C.V. COMUNICACIONES por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.285.805.710) IVA incluido.
4. Que se realizó el informe de evaluación para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
5. Que se solicitó al proponente y C.V. COMUNICACIONES subsanar requisitos jurídicos, financieros y técnicos
6. Que de acuerdo con el informe de evaluación publicado el 27 de febrero de 2024, el proponente: ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES cumple jurídica, financiera y técnicamente, y el proponente C.V. COMUNICACIONES no, ya que no subsanó lo requerido.
7. Que tomando en cuenta que solo quedó habilitado el proponente ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES, se le aplicaron los criterios de evaluación y se le asignó un puntaje de 1000 sobre 1000.
8. Que el informe de evaluación de propuestas se puso a disposición de los interesados por el termino de tres (3) días hábiles, esto es 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024, para que dentro de dicho término los interesados presentaran sus observaciones al informe de evaluación.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA N° 15555

9. Que culminado el término de traslado del informe de evaluación y atendiendo a lo preceptuado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “(...) *deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (...)*”, no llegaron observaciones por parte de los interesados y no se aportaron los documentos por parte del proponente C.V. COMUNICACIONES para subsanar los requisitos técnicos exigidos.

10. Que el informe de evaluación definitivo fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II; el día 04 de marzo de 2024, para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, sin encontrar manifestación alguna.

11. Que el proponente ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, además de obtener un puntaje de (1000) en los criterios de evaluación.

12. Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el proceso. Dicha recomendación fue acogida por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante acta N° 11 del día 6 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 15555, cuyo objeto consiste en “Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia” a la empresa **ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S NIT: 900.408.815-3** representada legalmente por ANA MILENA VELANDIA BENITEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.022.352.498 o quien haga sus veces, por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.281.671.988) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al proponente favorecido la decisión contenida en la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente Acto de Adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA N° 15555

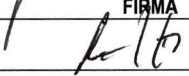
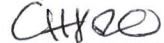
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrés Jiménez Benavides Profesional Universitario, Rol Jurídico		6-03-2024
Aprobó:	Carolina Chavarría Romero Directora Asuntos Legales- Salud		6-03-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma